



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 001/2025

Licitación Pública Nacional – Concesión del Servicio de Agua, Cloacas y

Saneamiento

Circular Informativa N.º 03

Bell Ville, 14 de julio de 2025

En el marco del proceso de Licitación Pública Nacional para la concesión de servicio público de agua potable y saneamiento de la ciudad de Bell Ville, se emiten las siguientes aclaraciones en respuesta a consultas formuladas por interesados:

COMERCIAL

1. *De los 6600 medidores instalados, solicitamos nos informen la antigüedad de los mismos.*

La información provista por la actual concesionaria, la Cooperativa de Trabajo Sudeste Limitada, que se encuentra en el Data Room, se refiere al total de medidores (“TOTAL MEDIDORES CARGADOS AL 30-05-2025.pdf”) y a los medidores instalados antes del año 2020 (en el archivo “ANTIGÜEDAD DE LOS MEDIDORES ACTUALIZADO.pdf”). La Cooperativa informó que no existen otros registros sobre la antigüedad de los medidores instalados.

2. *Solicitamos nos informen la cantidad de medidores con lectura real del último período, es decir, sin lecturas estimadas o de otro tipo.*

En el Data Room, se encuentra el archivo “MEDIDORES TAPADOS - ROTOS - SIN FUNCIONAMIENTO ACTUALIZADO.pdf” con el listado de medidores sin funcionamiento informados en mayo último por la concesionaria, que puede compararse con el “TOTAL MEDIDORES CARGADOS AL 30-05-2025.pdf”.

3. *Actualmente existen 4 zonas. Solicitamos nos informen cuál es el o los criterios que definen esta zonificación.*

Se derivan de la zonificación aplicada en las ordenanzas locales para la determinación de tasas y contribuciones, entre otros fines. Las cuatro zonas se definieron a partir de tomar de a pares las ocho zonas consideradas en dichas ordenanzas.

4. *Consultamos si los valores de facturación de los cuadros de servicio medido y no medido incluyen impuestos y/o tasas, y en caso afirmativo, nos indiquen cuáles son y sus valores.*

Los valores de facturación informados en los archivos “ESTADÍSTICA SERVICIO NO MEDIDO ACTUALIZADO.pdf” y “ESTADÍSTICA SERVICIO MEDIDO ACTUALIZADO.pdf” del Data Room son totales, incluyendo las tasas e impuestos aplicables.

5. *En caso de retraso en los pagos, se prevé la reducción del servicio. Al respecto solicitamos nos informen cuál es la metodología utilizada actualmente para esta reducción, cuáles son los caudales resultantes luego de la reducción y con qué cantidad de facturas impagas se realiza.*

#SigamosJuntos



El procedimiento para el ciclo de cobranzas y las eventuales acciones de reducción (Residenciales) o cortes (Comerciales e Industriales), está establecido en el Decreto 529/94 - Marco Regulador para la Prestación de Servicios Públicos de Agua Potable y Desagües Cloacales en la Provincia de Córdoba, en el Capítulo XI – Suspensión de los Servicios de Agua al Usuario.

En forma complementaria los caudales mínimos a proveer en situación de restricción a usuarios residenciales, se establece por RG ERSeP N° 08/2004 artículo 46 inciso c) donde se indica que “Suspender el servicio, previa comunicación fehaciente al usuario con no menos de noventa y seis (96) horas de anticipación, por falta de pago de la factura y cuando haya expirado el plazo establecido en el respectivo régimen de cobranza, salvo en los casos comprendidos en el último párrafo del inc. (e) Art. 45 del presente Manual del Usuario.

Tratándose de la prestación del servicio de agua corriente en categoría de usuarios residenciales, nunca se podrá cortar el servicio. Se procederá a su, restricción o suspensión, asegurando un mínimo de doscientos (200) litros diarios.”.

En relación a los plazos y la definición del monto de los cargos a devengar en un ciclo de cobranzas, se establecen en función de lo indicado en la RG ERSeP N° 14/2016 en el Anexo I, artículo 28 Cargos de Notificación y Franqueo.

- 6. En caso de una conexión con servicio reducido por falta de pago, solicitamos nos informen cual es el procedimiento que se sigue frente a la posible “violación” de la reducción del servicio.*

Preservar las instalaciones forma parte de las Obligaciones de los Usuarios establecidas en el Decreto 529/94 - Marco Regulador para la Prestación de Servicios Públicos de Agua Potable y Desagües Cloacales en la Provincia de Córdoba, en el artículo 21, que establece entre otras cuestiones “h) Mantener intactos los precintos que garantizan la no manipulación del medidor y condiciones idóneas para la toma de lecturas del mismo. (...)

m) Abonar los cargos que se les formulen en reciprocidad a las prestaciones que recibe, con arreglo a los precios que tengan aprobados en cada momento la Entidad Prestadora, así como aquellos otros derivados de servicios específicos diferenciados que hayan recibido de la misma, como así también los intereses y recargos que correspondan.

Esta obligación, en lo que se refiere al consumo de agua, es extensiva a los consumos que se hayan originado por fugas, averías o defectos de construcción o conservación de las instalaciones internas.

n) Abonar las multas que se les apliquen por actuar en contravención con el presente Marco Regulador y demás disposiciones vigentes.”

- 7. Solicitamos nos informen el precio del agua en bloque con el que la futura concesionaria deberá adquirirla al mayorista.*

El servicio de agua en bloque es regulado por el ERSeP y las últimas disposiciones relativas a tarifas pueden consultarse en su página web; en particular, la Resolución General N°23/2025 y Anexos, donde se establecen los cuadros tarifarios, incluyendo los vigentes desde julio del presente (Anexo II, tarifa A.7)

#SigamosJuntos



8. *Solicitamos nos informen quien percibirá la última facturación de la gestión actual.*

La última facturación la recibirá la concesionaria actual, quien habrá proveído y facturado esos servicios.

9. *Solicitamos nos informen si se encuentra prevista la gestión de deuda actual.*

No se encuentra prevista la gestión de la actual deuda por parte de la nueva concesionaria, sin perjuicio del acuerdo particular que puedan alcanzar el actual prestador y la futura concesionaria sobre este aspecto.

10. *¿Que incluye el concepto amortización de la inversión que actualmente discrimina en la factura?*

La denominación del Cargo de Amortización e Inversión deviene del Marco Regulator Provincial establecido por el Decreto 529/94 en su artículo 35 – Derechos Económicos de las Entidades Prestadoras, inciso e) Cargo de Amortización e Inversión, que establece “Se entenderá por Cargo de Amortización y de Inversión a los efectos del presente Marco Regulator, al monto que se establece para hacer frente a las inversiones en infraestructura de obra básica y complementaria de mejoramiento, reposición o ampliación, según se indica en el Artículo 30 del presente. Este ingreso será de aplicación exclusiva y específica a la finalidad prevista, y contablemente recibirá un tratamiento diferente a los conceptos de la explotación”.

RED DE AGUA

11. *Teniendo en cuenta el plan de inversiones, el ID - A2 hace referencia al remplazo de 9.29 km de red con un valor de U\$96.941. Al respecto solicitamos nos adjunten la planilla de cómputo y presupuesto de las obras consideradas en la renovación. Si bien se espera durante el plazo de la Concesión renovar al menos 9,29 km de red, se hace la salvedad sobre la extensión indicada en el plan de inversiones, que corresponde a la ejecución de 1 km de renovación de redes, considerados para el ítem ID – A2 del Plan de Inversiones prioritarias por un Monto de U\$96.941,00 netos de IVA en un plazo aproximado de 18 meses.*

12. *Teniendo en cuenta el plan de inversiones, el ID – A3 hace referencia a la creación de 7 SGPs. Al respecto solicitamos nos indiquen:*

a. *¿Qué ítems se consideran dentro del precio consignado?*

Los ítems considerados, se disponen el siguiente Cuadro.



| Ítem | Un | Cantidad |
|---|----|----------|
| Excavacion y tapado, mecanica o manual sobre cualquier tipo de terreno, incluye depresión de napa y transporte del material excedente que no sea utilizable para el posterior tapado de la zanja. | gl | 1 |
| Provisión y Colocación de Válvulas Reguladora de Presión DN 100mm. Incluye macromedidor y todo el piping que figura en el plano. | un | 5 |
| Provisión y Colocación de Válvulas Reguladora de Presión DN 200mm. Incluye macromedidor y todo el piping que figura en el plano. | un | 2 |
| Construcción de cámaras para la colocación de válvulas reguladoras de presión | un | 7 |
| Rotura y reparación de pavimento rígido. En un todo de acuerdo a planos y pliegos. | gl | 1 |
| Provisión y Colocación de Hidrante más accesorios en red existente para discretización de Sectores de Gestión de Presión | un | 28 |

b. ¿Se encuentran incluidos en el precio consignado los 20.750 m de la nueva red de acueductos de distribución?

La nueva red de acueductos de 20.750 m no se encuentra incluida en el precio referenciado en el ítem A3 del plan de inversiones y no forma parte del mismo.

La mención a dicha red, se refiere a un Estudio del Servicio a modo de diagnóstico, pero no debe considerarse en el sentido de la obligación del Plan de Inversiones Prioritarias a considerar en la presente Licitación, porque incorpora también una planificación sobre la nueva demanda que deberá administrarse en gran medida bajo el régimen de obras por cuenta de terceros.

13. Cuando menciona "19 km de red a renovar" y luego en obras indica solo "9,29 km", ¿los 9,29 km son parte de los 19 km?

Debe aclararse que, si bien en el diagnóstico se identificaron 19 km susceptibles de intervenir, luego se aisló un conjunto de redes de 9,23 km que ofrecen a priori el mayor alcance de mejoras para el sistema. Sin perjuicio de ello, y tal como se aclara en el punto 11, la obligación actual para efectuar la oferta implica considerar 1 km según la modificación al Ítem A2 del Plan de Inversiones manteniendo el Monto estimado a invertir en dicho Ítem (96.941,00 U\$s+IVA).

14. Presiones de trabajo: En una parte establece que la presión mínima de la red son 10mca. Sin embargo, en la modelación se observan amplias zonas con presiones de 6 mca y menores. ¿Cuál será la postura del contrato respecto a la presión?

Como bien se ha indicado en el diagnóstico, es esperable que la renovación de redes a la que hace referencia el punto anterior, implique una mejora en la presión del servicio en conjunto con las tareas de sectorización. El Contrato prevé la definición de dispensas lógicamente porque requieren las intervenciones en la red aludidas.

Puntualmente el Pliego establece "...El suministro de agua deberá realizarse manteniendo una presión mínima de 10 m.c.a. y una presión máxima de 30 m.c.a. La presión o carga podrá ser establecida por cálculos o modelos matemáticos, disponibles para su consulta y revisión por parte del Órgano de Fiscalización y Control y verificados por mediciones de campo. En el marco de situaciones justificadas, como redes con baja



“Clase” por antigüedad o material, el Organismo Regulador, podrá otorgar dispensas temporales o permanentes al cumplimiento de este parámetro.”.

15. *¿En qué consisten las instalaciones solicitadas en el siguiente apartado?*

Por último, tanto para el servicio de agua como de cloacas, se deberá contar con un edificio que aloje oficinas administrativas y comerciales, laboratorio, taller, galpones para vehículos y espacios de almacenamiento (paños) de equipamiento y repuestos, entre otras instalaciones básicas para la correcta operación de los servicios.

Refiere a la capacidad edilicia mínima para desarrollar la prestación de los servicios, tal como se dispone en el artículo 18 del Pliego – Capacidad Edilicia. Quedando a instancias del proponente, la definición de la modalidad adoptada mediante alquiler, compra u otros, de los inmuebles para el desarrollo de las actividades prestacionales.

RED DE CLOACAS – EDAR

16. *En el plan de inversiones se hace referencia al remplazo de cloaca máxima entre EB Chubut y EDAR – 205m – cuando en realidad la longitud total de la misma es de 4075m. ¿Se analizó el estado del resto de la cañería de descarga al EDAR? En caso afirmativo, solicitamos nos informen el estado del resto de la conducción.*

La tubería a la que se hace referencia es de PVC DN 500 mm PN4, y la obra de reemplazo de los últimos 205 m en realidad está pensada para acometer a la nueva instalación de pretratamiento que está próxima a concluir y que consiste en cámara de llegada, desengrasador, rejas, desarenador y tamices automáticos.

17. *Respecto a la estación depuradora de líquidos cloacales, ¿Cuándo se realizó la última limpieza de las lagunas? ¿En qué estado actual se encuentra?*

La limpieza de las Lagunas Sanitarias, se realizó durante el año 2024, con fecha de finalización del día 10 de febrero de 2025, donde consta que se extrajeron 15.315,44 m³ correspondientes a un 100 % de la laguna Norte y un 50 % de la laguna Sur.

Por consultas o asistencia técnica, podrán comunicarse vía correo electrónico a: ernestoborrageros@bellville.gob.ar